

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45722** MADRID

Edicto

Doña María Dolores Sánchez Franco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento Concurso Abreviado 531/2016, por auto de fecha 15/09/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de LUARYODAN, S.L., con CIF B-86792066, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Que debía acordar y acordaba declarar en estado de Concurso Voluntario a LUARYODAN, S.L., con domicilio en calle Álvarez Abellán, n.º 43, local bajo, (Madrid) y la conclusión del Concurso por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de LUARYODAN, S.L., y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Resulta asimismo de aplicación el art. 178.3 LC.

2.º Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3.º Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo, deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4.º Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

5.º Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6.º Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 15 de septiembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160064961-1